



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINACONDUSEF



Oficio No. TRANSPARENCIA / 005/ 2017
Ciudad de México a 17 de febrero de 2017

C. Solicitante.

En respuesta a la solicitud de información con folio número 6016800000817, dirigida a la Unidad de enlace del Sindicato Nacional de trabajadores de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. (SINACONDUSEF), que a la letra dice:

“Solicito: Todos los tabuladores de sueldos que aplican y/o aplicaron por tipo de nómina a todos los servidores públicos de su dependencia, así como los prestadores de servicios (honorarios) en el periodo comprendido del año 2000 al 2002.”... (Sic)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 79, 113, 129, 132, 137, 138, 140 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, le informamos que derivado de que esta organización sindical es un ente autónomo, que no tiene a su cargo la administración de CONDUSEF, aunado a que el SINACONDUSEF tampoco maneja ningún tipo de nómina, por lo que dentro de los archivos de la Secretaría a su cargo no existe ninguna base de datos que contenga la información consultada; por lo que dicha información es inexistente. Por lo que la información que solicita, deberá de requerirla a la CONDUSEF que es la dependencia que genera y opera dicha información.

La anterior información se hace de conocimiento de conformidad con el Dictamen de Inexistencia emitido por el Comité de Transparencia del SINACONDUSEF que en la parte conducente señala:

“...este Comité de Transparencia por unanimidad confirma la inexistencia de la información solicitada mediante el folio 6016800000817 derivado de que esta organización sindical es un ente autónomo, que no tiene a su cargo la administración de CONDUSEF, aunado a que el SINACONDUSEF tampoco maneja ningún tipo de nómina, por lo que dentro de los archivos de la Secretaría a su cargo no existe ninguna base de datos que contenga la información consultada y por lo tanto, la misma, es inexistente.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINACONDUSEF



En virtud de lo anterior, este órgano colegiado se encuentra material y jurídicamente imposibilitado de otorgar la información requerida en la solicitud que nos ocupa.”... (sic)

Sin otro particular, envió a Usted un muy cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

RUBÉN VILLAVICENCIO SERRATO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL SINACONDUSEF